



///Plata,

VISTO la Ordenanza N° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que el Liceo "Víctor Mercante", ha elevado la propuesta a efectos de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cinco (5) cargos de Preceptor de la Educación Secundaria Superior -Turno Mañana- de dicho Establecimiento;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que asimismo, recientemente dicho Cuerpo aprobó un Protocolo para la inscripción y sustanciación a los respectivos concursos;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso público de títulos y antecedentes para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cinco (5) cargos de Preceptor de la Educación Secundaria Superior -Turno Mañana-, del Liceo "Víctor Mercante".

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 12 de junio y el 11 de julio de 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará conforme a lo establecido en el Protocolo que integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que  
////



////

deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. B) de la Ordenanza N° 279:

**Un docente ordinario del sistema de grado de la Carrera de Ciencias de la Educación, o carreras afines a educación:**

**Titular:**

María José DRAGHI.

**Suplente:**

Martín LEGARRALDE.

**Un integrante regular del equipo de Dpto. de Orientación Educativa/Psicopedagógico del colegio en el cargo que se concursa o un jefe de disciplina del colegio:**

**Titular:**

Leandro CASALÁNGUIDA.

**Suplente:**

Ezequiel MELO.

**Un preceptor regular:**

**Titular:**

Andrés CAPPANNINI.

**Suplente:**

Cecilia STRAZZERI.

**Un Graduado Universitario de la carrera afín a Educación:**

**Titular:**

Carolina DUCA.

**Suplente:**

César BARLETTA.

**Un alumno universitario de la Carrera de Cs. de la Educación o carreras afines a educación:**

**Titular:**

Jaqueline Nahir FILPE.

**Suplente:**

Luján Alejandra MINGARI LOUZÁN.

**ARTÍCULO 4°.-** Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza N° 279

////



////

deberán presentarse metodizados, conforme a lo establecido en el Protocolo que integra la presente y que, asimismo, estarán a disposición de los aspirantes en la página web del Liceo "Víctor Mercante".

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Liceo "Víctor Mercante", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en la página web de dicho Establecimiento y la guía orientadora para su confección será la oportunamente aprobada y que, como ANEXO, pasa a formar parte integrante de la presente. Dejándose constancia que, en esta instancia, la defensa de la propuesta pedagógica, como así también, la entrevista personal, se realizarán conforme al Protocolo que también integra esta Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al citado Liceo, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales, a los integrantes del Jurado y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia; pase a la Prosecretaría de Pregrado para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

## RESOLUCIÓN N° 503/23

oar

Firmado electrónicamente por:  
**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA**  
Secretario de Asuntos Académicos  
Universidad Nacional de La Plata

## **Llamado a concursos docentes Sistema de Pregrado**

Marco normativo ORDENANZA N° 279/09: "Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los colegios dependientes de la Universidad Nacional de la Plata".

### **Protocolo para la inscripción y sustanciación de los concursos.**

#### **I. Inscripción a concursos**

Las inscripciones se realizarán de manera digital adjuntando las presentaciones correspondientes en formato PDF (oportunamente se indicará la forma en que deberán enviarlos y se publicará en las páginas web de las escuelas y colegios, como así también en el portal de la UNLP).

#### **Requisitos para la inscripción:**

1-Solicitud de inscripción en el concurso. El correo electrónico que conste en dicha solicitud, actuará como domicilio electrónico constituido con los alcances establecidos en los artículos 20 a 23 inclusive de la Ordenanza N° 101. En el caso que los/as aspirantes sean docentes de esta Universidad, deberán usar la cuenta de email institucional de su pertenencia. Los/as aspirantes que no sean docentes de la UNLP deberán usar un correo electrónico.

2-Foto del DNI: anverso y reverso.

3-Foto del título habilitante: anverso y reverso.<sup>1</sup>

4-Nómina de datos y antecedentes (Currículum Vitae normalizado).

<sup>1</sup>Importante: Para aspirantes que no tengan título de grado universitario (Art. 27º, Ord. N° 279/09): deberán agregar a los requisitos de inscripción una nota de solicitud de "especial preparación". Dicha nota (ver modelo) se realizará en archivo Word. Luego se imprimirá, firmará y pasará a un archivo PDF. El colegio o escuela formará expediente para su presentación ante el Cemyp, quien determinará si se acepta o no la petición.

5- La documentación probatoria que avale los títulos y antecedentes invocados en un único archivo PDF o en archivo comprimido. En la planilla de inscripción se hará constar la cantidad de páginas que conforman la misma. El/la aspirante deberá reservar dicha documentación en papel, en caso de que el colegio lo solicite. Si hubiera discrepancia entre lo presentado electrónicamente y el papel sólo se tendrá por válido lo que se envió electrónicamente.

6-Propuesta Pedagógica: se enviará en un archivo “.rar” con contraseña establecida por el/la aspirante. La contraseña deberá ser enviada al correo electrónico establecido por cada escuela o colegio objeto de la convocatoria luego de finalizado el plazo de inscripción. Cada contraseña quedará a resguardo, junto al resto de la documentación, en cada escuela o colegio. Al momento de la sustanciación del concurso se compartirá con los miembros del jurado correspondiente.

#### Confirmación de inscripciones y pedido de vista de antecedentes

-Las inscripciones serán confirmadas por medio del correo electrónico de cada colegio o escuela, en el cual se establecerá la fecha de recepción (que determinará la fecha de inscripción) y la cantidad de páginas entregadas. Esta confirmación dará validez a la inscripción.

-Los pedidos de vista (art.13° de la Ord. 279/09) también serán digitales y en el caso que alguna o algún inscripto/a lo solicite, se enviará el enlace donde se encuentra toda la documentación de la tramitación del concurso. Tanto la solicitud del pedido de vista y las eventuales impugnaciones y recusaciones (art.14° y 15° de la Ord. 279/09) se presentarán en formato PDF firmado, desde el mail constituido electrónicamente en la presentación, a la cuenta de email de Mesa de Entradas de cada escuela o colegio.

## **II. Sustanciación de los concursos**

Considerando el artículo n° 25 de la Ordenanza 279/09 se podrá optar por una de las siguientes modalidades.

## **Modo virtual**

**Sorteo de temas y orden de exposición:** se realizará de manera electrónica 48 horas antes de la fecha fijada para la sustanciación, y será presenciado por algún miembro de la Dirección de Concursos de Pregrado, una autoridad del colegio o escuela donde se sustancia el concurso y los/as aspirantes que deseen presenciarlo. Se realizará a través de alguna plataforma que permita grabar y guardar el acto (zoom, meet, conferencias.cespi, etc). Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo y el enlace para acceder al acto. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, por lo que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los/as inscriptos/as.

## **Modo presencial**

**Sorteo de temas y orden de exposición:** se realizará 48 horas antes de la fecha fijada para la sustanciación, en la Dirección de Concursos-Prosecretaría de Asuntos Académicos y será presenciado por algún miembro de la Dirección de Concursos de Pregrado, una autoridad del colegio o escuela donde se sustancia el concurso y los/as aspirantes que deseen presenciarlo. Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, por lo que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los/as inscriptos/as.

## **Tanto en el modo virtual como presencial:**

-Los temas a sortear son 3 (tres) de los 6 (seis) que presenta el conjunto de profesores que integran el jurado.

-Los/as concursantes elegirán 1 (uno) de los 3 (tres) temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otras/os aspirantes, y consistirá en desarrollar una clase que no podrá ser menor a 30 (treinta) minutos ni mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos.

-Para los casos en que los miembros del Jurado, -teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes para evaluar- soliciten hacer la sustanciación en más de una jornada, se deberá determinar el orden de exposición mediante un sorteo en acto público, antes de las fechas establecidas por dicho jurado.

-Para los casos en que no se dé clase de oposición (cargos de Preceptor, Ayudantes de Departamento y Profesional de Equipo de Orientación) y que los miembros del Jurado, -teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes para evaluar- soliciten hacer la sustanciación en más de una jornada, se deberá determinar el orden de exposición mediante un sorteo en acto público, antes de las fechas establecidas por dicho jurado. También se considerará la posibilidad de que la distribución de los/as aspirantes podrá hacerse por estricto orden alfabético.

- En caso de decidir no presentarse a la sustanciación del concurso y con una antelación no menor a 24 hs del día establecido, los/as aspirantes deberán dar aviso enviando un mail a la siguiente dirección: [concursos.colegios@presi.unlp.edu.ar](mailto:concursos.colegios@presi.unlp.edu.ar)

### **Clase de oposición y entrevista modo virtual**

-La clase de oposición y la entrevista, se llevará adelante de manera virtual. Se enviará a el/la los/as aspirante/s un enlace para su acceso con una anticipación no menor a 24 hs. del comienzo de la clase. Antes de empezar, el/la los/as postulante/s y los miembros del jurado, deberán acreditar su identidad mediante presentación del DNI frente a la cámara y pronunciación de su nombre completo y su calidad de postulante o jurado (titular/suplente y claustro).

-Todas las clases de oposición y la entrevista serán presenciadas y grabadas por personal administrativo de los colegios y/o miembros de la Dirección de Concursos de Pregrado. Serán guardadas, y si algún miembro del jurado viera interrumpida la transmisión, podrá escucharla con posterioridad, siempre que haya estado en el momento de inicio y haya establecido su identidad en el momento de la apertura. En esta situación la clase continuará mientras permanezcan conectados/as al menos tres miembros del jurado.

-Si el/la disertante perdiera su conexión, el jurado deberá esperar al menos una hora para continuar el acto; pasado este tiempo, deberá fijar nuevos temas y nueva fecha de sorteo y de exposición.

## **Clase de oposición y entrevista modo presencial**

-La clase de oposición y la entrevista, se desarrollará en cada colegio y escuela. Los aspirantes concurrirán en el horario comunicado por correo electrónico. Los colegios y/o escuelas dispondrán los requisitos sanitarios y de cuidado que indican los protocolos generales aprobados, a fin de garantizar la tranquilidad y seguridad de quienes participen en las instancias de concursos.

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 05/05/2023 13:59:34  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 05/05/2023 14:32:53  
Razon: Autorizado por Dario Martin Estevez



UNLP Liceo Víctor Mercante

## **Concurso cargo de Preceptor/a.**

### **Información que orienta al aspirante.**

#### **I. Funciones del preceptor/a.**

- Recepcionar las inquietudes y propuestas de las/os estudiantes en la interacción cotidiana con ellas/os.
- Recepcionar la información brindada acerca de las/os estudiantes, por otros actores institucionales (Docentes, familias, profesionales del Departamento de Orientación Educativa, otros).
- Identificar situaciones problemáticas en los planos convivencial y académico.
- Comunicar las inquietudes, propuestas, informaciones y situaciones problemáticas a los actores institucionales que corresponda.
- Contribuir a facilitar y organizar el encuentro educativo.
- Contribuir mediante el diálogo a que la/el estudiante forme parte del proceso de construcción de la convivencia escolar.
- Confeccionar y entregar documentación: planillas, boletines, citas. Supervisar su devolución en tiempo y forma.
- Controlar la asistencia de las/os estudiantes.
- Elaborar los registros de firmas de docentes y familias.
- Cargar información administrativa en la plataforma digital en la que se registran los datos de las/os estudiantes.

#### **II. Propuesta Pedagógica.**

En esta propuesta se deberá:

- a) Identificar o reconocer una problemática referida al rol del Preceptor/a en cualquiera de los aspectos del proceso educativo en los que interviene.
- b) Plantear estrategias para abordar dicha problemática. Explicitar el fundamento teórico de las mismas y describir sus formas de aplicación.
- c) Incorporar y articular en la misma las funciones del Preceptor/a descritas en el apartado I.

## Hoja de firmas